



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 1402

Radicado: 76001-40-03-019-2023-00025-00
Tipo de asunto: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: JORDAN FABIÁN OSPINA PINEDA
Demandados: ESTEBAN RODRÍGUEZ RUÍZ y OTROS

El día 5 de abril del año en curso, fue recibido por correo electrónico memorial por parte del Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila, quien manifiesta que reasume el poder a él conferido por parte de la demandada HDI SEGUROS S.A.; aunado a ello, informa que su poderdante procedió a realizar el pago de la suma de \$30.000.000 con destino a la cuenta de Bancolombia indicada en la conciliación que fue celebrada el día 12 de marzo de 2024 entre el demandante y la sociedad que representa. Para el efecto, adjunta comprobante de pago realizado el día 27 de marzo de 2024.

Así las cosas, esta Unidad Judicial ha de tener por reasumido el poder por parte del Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila, se agregará al expediente digital para que obre y conste en el mismo, el memorial y sus anexos de fecha 5 de abril de 2024; y se pondrá en conocimiento de la parte demandante, el memorial y el comprobante de pago de del 27 de marzo de 2024, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído se sirva realizar las manifestaciones que considere.

Una vez transcurrido dicho término pase nuevamente a despacho el expediente digital del proceso de la referencia para la secuela procesal correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

1.- TÉNGASE por reasumido el poder por el Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila, apoderado de HDI SEGUROS S.A. conforme a las voces y fines del poder a él conferido.

2.- AGREGAR al expediente digital para que obre y conste en el mismo, el memorial y sus anexos de fecha 5 de abril de 2024, allegados por el apoderado judicial de la demandada HDI SEGUROS S.A.

3.- PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, el memorial y el comprobante de pago de del 27 de marzo de 2024, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, se sirva realizar las manifestaciones que considere. [57AportaConsignacion.pdf](#)

4.- Una vez transcurrido dicho término, pase nuevamente a despacho el expediente digital del proceso de la referencia, para la secuela procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
STELLA BARTAKOFF LOPEZ
JUEZ



Firmado Por:
Ines Stella Del Carmen Bartakoff Lopez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 19
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c909b21c557f6d629ae7f260f5b237d277b2618534acd049a15a0be04b59d6ea**

Documento generado en 10/04/2024 06:04:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>